

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS YONDÓ (ANTIOQUIA)
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

PROYECTO: C.E.R LA PRIMAVERA SEDE C. E. R. CAÑO NEGRO
CÓDIGO DANE No. 205893000870
MUNICIPIO: YONDÓ (ANTIOQUIA)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural.	CUMPLE	Certificado emitido por el Alcalde Municipal de fecha 9 de octubre de 2017 y Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 303-70244 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja de fecha 22 de enero de 2019, en los cuales se evidencia que el predio está ubicado en zona RURAL .
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 303-70244 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja de fecha 22 de enero de 2019.
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.	N/A	NA
4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en	N/A	NA



<p>caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.</p>		
<p>5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 303-70244 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja de fecha 22 de enero de 2019.</p>
<p>6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.</p>	<p>N/A</p>	<p>NA</p>
<p>7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Resolución No. 919 del 30 de julio de 2008 "Por la cual se resuelve solicitud de adjudicación de terreno baldío a favor de Entidad de Derecho Público"</p>
<p>8. Otros</p>		

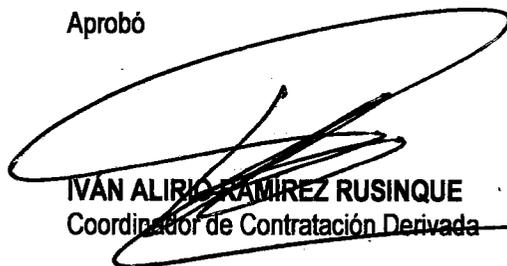
Revisó

Maria del Mar R

MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó



IVAN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE
Coordinador de Contratación Derivada